DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 056/2018
CONTRATACION DIRECTA 52/2018, ID N° 354.111.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la ***Contratación Directa N° 52/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA U.N.C. PLURIANUAL 2018 - 2019"***, con ***ID Nº 354.111.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, ha sido constituido por Resolución **REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **19 de noviembre del 2018** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP N° 522/2015**, se ha dado la apertura a al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3.	01	**Gs. 95.400.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación** y la **Adenda N° 01**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CC Servicio de Limpieza**
a)Formulario de Oferta *	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica
V. Otros documentos.	

Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:	
a) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de servicios de limpieza, formalizados en los años 2016, 2017 y/o 2018.	Cumple
b) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Cumple

(*) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 61° del Decreto N° 21909/03,** se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59°** del **Decreto N° 21909/03,** el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en las Planillas de Precios presentadas por los oferentes.

La evaluación se realizó **por el total,** teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad académica afectada, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, la siguiente:

EMPRESA	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3.	Oferta única para el Ítem 01	**Gs. 95.400.000.-**

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la empresa **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3**, se constituye en la única oferta presentada y válida para la presente licitación.

Por otro lado, prosiguiendo con el análisis de los precios ofertados y siguiendo con la verificación del criterio establecido en el **Art. 5°** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, el comité aclara que no ha realizado consultas dentro del referido marco normativo, al encontrarse los precios de la empresa con la mejor oferta presentada dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo referencial.

A fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57°** y **59°** del **Decreto N° 21909/03**, ha procedido a requerir a la Firma **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3,** la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida (y que la misma no se encuentra disponible en el SIPE). En este orden, se ha cursado a la referida empresa la **Nota CEO N° 123/2018** de fecha 21 de noviembre de 2018, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos: Constancia Declaración Jurada FORMULARIO N° 12 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO LABORAL", según el formato del Anexo D "Formularios"; fotocopias simples del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y de la Patente Municipal del oferente, a fin de dar cumplimiento a las bases y condiciones de la presente licitación.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3,** ha remitido las siguientes documentaciones que se detallan a continuación: FORMULARIO N° 12 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO LABORAL", fotocopias simples del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y de la Patente Municipal.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3,** ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa: **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3**; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **punto 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CC SERVICIOS DE LIMPIEZA
A. CAPACIDAD LEGAL	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple
B. CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica
D. EXPERIENCIA	
Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión de servicios de limpieza, ejecutados en los años: 2016, 2017 y/o 2018, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo).	Cumple

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3,** constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. En cuanto a los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA** y **CAPACIDAD TÉCNICA,** cabe señalar que ***No Aplican*** según lo establecido en el **punto 18 inc. c) y d)** del **Anexo B** de la Carta de Invitación. Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por la empresa (*copias simples de contratos y/o facturaciones, Ejercicio Fiscal 2016, 2017 y/o 2018, en el área de prestación de servicio de limpieza*).

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma **CC SERVICIO DE LIMPIEZA,** el **Sr. Walberto Riveros Portillo** con **C.I. Nº 4.234.989**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "*... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1**. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; **2.** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", concluye que la firma **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º**, **28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3**: para el **Ítem 01**; totalizando la suma de **Gs. 95.400.000.-** (Son guaraníes: Noventa y cinco millones cuatrocientos mil).

Se hace constar las ausencias en la Sesión Ordinaria Nº 31/2018 de fecha 21 de noviembre del 2018; del siguiente miembro: el Lic. Ever Javier Benítez Martínez, por motivos debidamente justificado en tiempo y forma, razón por la cual no suscribe en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción